

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	560	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1341.

VIERNES 20 DE JULIO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

YO el infrascrito escribano público del número de esta ciudad de Cádiz, doy fe: Que en 5 de Setiembre del año próximo pasado, por D. Juan Guaita, á nombre y en virtud de poder del Sr. D. José Pablo Perez Seoane, juez de primera instancia del partido de Sanlúcar de Barrameda, se presentó instancia al Sr. alcalde primero constitucional de esta plaza, denunciando por injurioso á dicho Sr. Seoane un artículo firmado por D. Fernando Brickdale, inserto en el número 72 del periódico titulado *El Guadalete*, correspondiente al 24 de Agosto de dicho año, que se publicaba en la ciudad de Jerez de la Frontera: á su consecuencia reunidos los nueve jueces de hecho declararon haber lugar á la formacion de causa, y remitido el expediente al Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, se procedió á suspender la venta de los ejemplares impresos, y á la averiguacion de la persona responsable de dicho artículo, que resultó serlo el citado D. Fernando Brickdale, escribano del número de dicha ciudad de Jerez, quien prestó caucion de estar á las resultas del juicio; y evacuados los trámites prevenidos por la ley, se reunió el jurado el dia 28 de Junio próximo pasado, y oidas las partes resultó la calificacion del tenor siguiente:

Calificacion. El jurado ha conferenciado sobre la denuncia hecha por el Sr. D. José Pablo Perez Seoane, juez de primera instancia del partido de Sanlúcar de Barrameda, acerca del artículo inserto en el periódico *Guadalete*, núm. 72, que se publica en la ciudad de Jerez de la Frontera, y se le declara absuelto por nueve votos contra tres. Cádiz 28 de Junio de 1838. = Bartolomé Gomez Bustamante. = José de Sionis. = Juan Valdés. = Mariano Leford. = Pedro Pascual Vela. = José de Erquiaga. = Fernando de la Peña. = Antonio Izquierdo. = Pascual Maria Yusti. = Manuel Rodriguez Jarillo. = Matias de Olave. = Francisco de Berriozabal. A su consecuencia se dictó por el Sr. juez primero de primera instancia D. Juan Perez de Marure la sentencia que dice así:

Sentencia. Y habiendo entregado el Sr. presidente al señor juez dicha calificacion, que se agregará en seguida, S. S. dijo: Habíendose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los 12 jueces de hecho con la fórmula de absuelto el artículo inserto en el número 72 del periódico titulado *el Guadalete* correspondiente al 24 de Agosto de 1837, que se publica en la ciudad de Jerez de la Frontera, denunciado en 5 de Setiembre del mismo año por D. Juan Guaita á nombre del Sr. D. José Pablo Perez Seoane, juez de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda; la ley absuelve á D. Fernando Brickdale, responsable de dicho impreso, y en su consecuencia mando se le alce la caucion que tiene prestada, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion, con arreglo al art. 62 de la ley de libertad de imprenta de 22 de Octubre de 1820, con lo que se concluyó el acto.

Y para que conste lo extendo todo por diligencia que firma el Sr. juez, de que doy fe. = Marure. = José Barleta y Jimenez. Lo inserto está conforme con sus originales en dicha causa seguida por mi presencia, y lo relacionado consta mas por menor de la misma, á que me remito: Y para remitir á los Sres. redactores de la Gaceta de Madrid como está mandado, signo y firmo el presente en Cádiz á 3 de Julio de 1838. = José Barleta y Jimenez.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

Montevideo 20 de Marzo.

Documentos oficiales. = Ministerio de Hacienda.

HH. representantes: El poder ejecutivo, en la necesidad de sobreponerse á las dificultades que presenta el estado financiero y comercial del pais para terminar la guerra devastadora de la anarquía, ha adoptado entre otros recursos los que tiene el honor de someter á vuestra aprobacion en los adjuntos proyectos de ley.

Por el que señala con el núm. 1.º, propone como arbitrio extraordinario de guerra, durante las actuales circunstancias políticas de la república, un ligero aumento de derechos sobre varios artículos comprendidos en la ley de las aduanas del Estado, que ó afectan por su naturaleza á la industria y la agri-

cultura del pais, ó son especialmente destinados á alimentar el lujo y los vicios, conciliando de este modo las exigencias de una necesidad imperiosa, con los principios que sirven de regla general en materia de impuestos. A estas consideraciones se permitirá el Gobierno agregar la de que la clase consumidora, que es la que mas inmediatamente sufre los efectos de toda contribucion, goza en nuestro pais la ventaja de tener en sus brazos un capital suficiente, no solo para satisfacer las necesidades de la vida, sino para emanciparse tambien de la condicion de proletaria; y de este beneficio disfrutará tanto tiempo cuanto el pais tarde en tener la poblacion que le es preciso para atender á los diferentes ramos de labor que la reclaman. Esta medida, adoptada hoy como recurso subsidiario, podrá servir al mismo tiempo de un ensayo útil que haga ver en la práctica si el aumento de derechos que por ella se dispone, es ó no soportable; y en el primer caso, cesando las causas especiales que hoy la motivan, podrá destinarse á engrasar los fondos de la caja de amortizacion, con el fin de extinguir cuanto mas pronto sea posible la deuda nacional, empezando inmediatamente por el capital representado en pólizas que hoy abruma al erario con su enorme rédito.

El poder ejecutivo no cree necesario reclamar particularmente vuestra atencion sobre las razones que hoy justifican la imposicion de un derecho tan módico como el que propone sobre la sal comun. Las fábricas de salazon, y particularmente las de carnes, que es el ramo que mas consume de este artículo, gozan por la ley de todas las excepciones que se han creído convenientes para asegurar su fomento y su prosperidad; y á ese beneficio se agregan hoy algunas circunstancias accidentales que lo hacen todavia mas proficuo. Guiado el Gobierno por estas consideraciones, y á vista de los datos que le asisten del notable progreso que toma este artículo entre los de importacion, no vacilaria en proponer el establecimiento de ese impuesto como un derecho permanente. No obstante, á vuestra sabiduría corresponde decidir si él ha de ser adoptado con ese carácter, ó con el de arbitrio extraordinario de guerra, limitado á las circunstancias.

El Gobierno ha creído deber incluir en el mismo proyecto el sebo en rama, porque aunque este artículo no figura hoy de un modo muy valioso en los estados de extraccion de nuestros frutos, no considera arreglado á principios que una materia que puede elaborarse en el pais vaya á alimentar las fábricas del extranjero sin pagar á su salida un derecho mayor que el que paga el sebo ya beneficiado.

En el proyecto señalado con el núm. 2.º hallareis comprendidos varios establecimientos que no fueron considerados en la ley de patentes, sin duda porque sus productos eran todavia muy exiguos en los momentos en que le acordásteis vuestra sancion. Sin embargo, el tiempo y la prosperidad de que generalmente han gozado esos y otros ramos de la riqueza pública en dias mas tranquilos, los han hecho ya establecimientos lucrativos, y no hay razon para que cuando todas las clases productoras contribuyen á las necesidades del erario, queden esos exentos de las cargas que la sociedad tiene derecho á imponer á todos sus miembros.

El Gobierno cree excusado unir á estas consideraciones las que emanan de las circunstancias en que solicita de vuestra sabiduría é ilustrado patriotismo la adopcion de estas medidas. Impuestos como ya os hallais del estado político del pais, é informados como muy pronto lo sereis por el ministerio respectivo de la situacion de la hacienda pública, no duda que dareis vuestra sancion á los proyectos de ley que somete á ella; y solo le resta recomendaros la urgencia para que os digneis tomarlos en consideracion con la brevedad posible.

El Gobierno, al dirigirse con tal motivo á la H. Cámara de representantes por conducto de su digno Presidente, tiene el honor de saludarle con la mayor consideracion y aprecio. = Manuel Oribe. = Antonio Diaz. = Sr. Presidente de la H. Cámara de representantes.

Número 1.º = Proyecto.

Ley adicional á la de las aduanas del Estado.

DE LA IMPORTACION.

Artículo 1.º Pagarán por derecho extraordinario de guerra 6 por 100 los efectos siguientes:

Todos los tejidos pintados comprendidos en el art. 4.º de la ley general.

Todos los efectos comprendidos en el art. 5.º de la misma, á excepcion de los designados por comestibles en general, y maderas labradas en piezas.

Todos los comprendidos en el art. 6.º, á excepcion del trigo y masas de harina.

Todos los comprendidos en el art. 7.º, á excepcion de la harina.

Art. 2.º La sal comun pagará dos reales por cada fanega.

DE LA EXPORTACION.

Art. 5.º El sebo en rama pagará un 8 por 100 sobre el valor de plaza. = Diaz.

Número 2.º = Proyecto.

Ley adicional á la de patentes.

Desde la promulgacion de la presente ley, todos los establecimientos de las clases que en seguida se designan estarán obligados á comprar la patente que les corresponda con arreglo á ella.

Patente de 10 pesos.

En la capital. = Los dueños de caballos de silla mantenidos á pesebre.

Patente de 15 pesos.

En la capital y puertos habilitados. = Las lanchas ó lanchones de descarga pertenecientes á ciudadanos, y las de propiedad extranjera pagarán el cuádruplo.

Patente de 25 pesos.

En ella y extramuros. = Las fábricas de ladrillos.

En la capital. = Los coches, sopandas y volantas.

Patente de 55 pesos.

En la capital y extramuros. = Las carretas de bueyes de transportes.

Patente de 45 pesos.

En ella y extramuros. = Las graserías de vapor y las carretas que conducen pasto suelto ó atado por todo derecho. = Diaz.

El Senado y Cámara de representantes de la Republica oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1.º Queda autorizado el poder ejecutivo para hipotecar las rentas del derecho de extraccion, censos y corrales al pago del capital é intereses que en adelante tome en empréstito en virtud de la ley de 10 de Marzo de 1837. = Lorenzo J. Perez, vicepresidente. = Luis Bernardo Cavia, secretario.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese á quienes correspondan, publíquese, y dése al registro nacional. = Oribe. = Antonio Diaz.

Idem 21.

Las últimas noticias de la campaña confirman la que ya dimos en otro número de haberse retirado al otro lado del rio Negro todas las partidas de los anarquistas, y de haber dirigido hácia el Arapey los equipajes y carretas de efectos sacados de los pueblos.

Ayer llegó á esta ciudad en el paquete ingles de regreso para Inglaterra el Excmo. Sr. Richard Burke, teniente general, caballero de la orden del Baño, y últimamente gobernador de la Nueva Gales del Sud.

BRASIL.

Río-Janeiro 3 de Abril.

Resultados de la derrota de los rebeldes de Bahía.

En tanto que los periódicos de esta ciudad se ocupan con la toma de Bahía; en tanto que el público ansioso espera noticias circunstanciadas de esta victoria, veamos los resultados que deberá producir tan señalado triunfo á la causa del orden y del imperio brasileño. Los hechos en político, y sobre todo los de tal importancia, no tienen tan solo un interes físico y actual, sino tambien un gran interes moral que se extiende al tiempo futuro. Si el peodon demagógico hubiera resistido con éxito á las armas imperiales en la segunda ciudad del imperio, era claro y evidente que el imperio no tenia fuerza para luchar con sus adversarios, que era mas débil que la demagogia, y que en fin el espíritu de unidad brasileña debia sucumbir en breve al espíritu de separacion. Animados en tanto con su ejemplo cuantos alimentan en su pecho un odio mortal á las instituciones del imperio, se sublevaron, y Bahía llegó á ser la guardia avanzada de la demagogia: su ejemplo, si hubiese tenido un buen éxito, habria hallado por necesidad imitadores.

Mas en la revolucion de Bahía todo debió dar fuerza moral á las instituciones brasileñas; y las fuerzas del imperio, aunque distraidas en gran parte en Rio-Grande y Pará, en cuantas ocasiones se ofrecieron vencieron y repelieron á los rebeldes. Valor extraordinario, entusiasmo por las instituciones pátrias, obediencia y respeto á las autoridades, fueron virtudes de que nos dieron sobradas muestras, virtudes que aseguraron el triunfo á nuestro valiente ejército contra el desorden armado, y que dan una inmensa fuerza moral á las armas nacionales.

Los rebeldes habian llamado á su partido gentes de todas clases; y sus soldados llegaban á 50, número igual al de los defensores de la patria: estaban ademas fortificados en una ciudad donde cada esquina les podia servir de emboscada, y cada casa de fortaleza: tenian tambien muchos fuertes bien contruidos y capaces de resistencia; á pesar de tantas ventajas fueron vencidos, derrotados; y hoy de 50 hombres armados que tenia la republica Carneiro no queda ninguno; y el gefe,

que tanto valor mostraba en sus proclamas, se esconde para huir del rigor de las leyes. La suerte de los Carneiros, de los Sabinos y de millares de victimas que sucumbieron en la lucha, nada tiene ciertamente que pueda animar á los perturbadores, para quienes será esta una leccion eterna que sofoque sus inicuos proyectos.

Al mismo tiempo se nos presenta otra ventaja. Por cuatro meses ha ondeado en la segunda ciudad del imperio el pendon republicano, apoyado en multitud de soldados que habia alistado el Gobierno rebelde, en las sumas que habian extraido de los fondos públicos y depósitos particulares, y ninguna villa, ninguna poblacion, ya de aquella provincia ó de otra, se adhirió á la causa de la rebelion: el partido republicano mostró mucha debilidad y una cobardía. ¿Qué mejor ocasion podria encontrar para llevar á efecto sus ideas y sus planes? No, por dicha nuestra el dilatado abandono de la ciudad de Bahía, nos prueba que el espíritu de orden, que el amor á la monarquía tienen un influjo poderoso en el ánimo de casi todos los brasileños, exceptuando un puñado de agitadores, que hablan mucho, pero que no obran. Y esta disposicion del espíritu público, que tan ventajosa nos ha de ser, ¿qué es lo que la ha puesto en evidencia, y de un modo patente que pueda ser estimada y apreciada? El abandono de la causa republicana por 50 soldados del estado de Bahía.

Por otra parte se agrega que apenas llegó á Rio-Janeiro la noticia de la rebelion de Bahía, produjo aquella una sensacion dolorosa y una indignacion profunda, que se manifestó en todos los periódicos, órganos de los sentimientos del pueblo. Lo mismo sucedió en todas las provincias del imperio; por todas partes el atentado de Sergio, Sabino y Carneiro, fue recibido de la misma manera que en la corte, dando de este modo el imperio entero una prueba evidente de su adhesion á las instituciones sociales, y todavía vemos otra gran ventaja para la causa del imperio, y de gran fuerza moral contra sus enemigos ocultos ó manifestos.

El furor, el desatino, la inútil barbaridad de la faccion armada, que viéndose vencida quiso dejar en la destruccion de la ciudad de Bahía, en las cenizas de sus edificios una prueba indeleble de su venganza; esos actos lamentables sirvieron tambien para dar á la legalidad el apoyo de la fuerza moral; y en verdad ¿cuál será el hombre que quiera formar parte de una faccion de incendiarios, de un partido que se manchó con el mayor de los atentados? ¿cuál es el hombre (á no tener entrañas de fiero) que se mueva á agitar las masas populares, cuando ve semejantes horrores? ¿cuál el que quiere alargar una mano á un partido que por placer, por fria barbaridad hace fuego á unos barcos llenos de niños, mugeres y religiosos? Si pudieran existir hombres tan perversos, ¿cuál será el brasileño que no se presente á descubrirlos, que no los desprecie desarmados, que les combata armados? ¿Qué brasileño habrá que les preste oídos cuando á sus declamaciones responden con vencedora elocuencia las cenizas de Bahía y el miserable estado á que se hallan reducidos sus edificios? ¿Cuál será el brasileño que quiera que su patria, su provincia, la ciudad en que nació, se iguale á Bahía en desastres?

Bajo estas consideraciones, fácil es juzgar cuánto ganamos con la toma de Bahía, además del hecho material de su conquista. En nuestro próximo número volveremos á tratar de este asunto, y haremos ver que la política del Gobierno fue la que debía ser, y la única capaz de producir tan grandes ventajas.

RIO-GRANDE.

Llegado de Rio-Grande, adonde fue convoyada la embarcacion que llevó de aqui la última expedicion de tropa que se dirigió á aquella desgraciada provincia, el bergantin de guerra *Patagonia* da noticia de que continúan las cosas del mejor modo posible, no habiendo aun cesado la desercion de las filas rebeldes. La lucha de Rio-Grande es diversa de la de Bahía, y no es posible en aquella como en esta terminar la lucha con un golpe decisivo: todavía la política del presidente y comandante de armas es la única que con menor efusion de sangre y mayor seguridad puede darnos fundadas esperanzas de que en breve veamos pacificada la provincia. El sábado ofreció la plaza del comercio de esta ciudad un espectáculo digno de atencion, y de excitar las simpatías de todos los brasileños: en el *Diario del Comercio* de ese día habia publicado el Excelentísimo Sr. Aureliano de Sousa y Oliveira Cutiño los estatutos de una compañía con el titulo de *Monte de Socorro*, prestar con módico interes y sobre prenda á los necesitados que en la actualidad se ven obligados á recurrir á los usureros. Precedía á los estatutos un resumen de las ventajas y fines de la compañía que abajo copiamos. Por desgracia solo habia 500 acciones de venta; las demas en número de 1500 ya estaban vendidas; en un momento fueron distribuidas las 500, y muchos compradores, no pudiendo ser satisfechos, formaron listas adicionales, que harán tal vez que se aumente como conviene el fondo social: algunas personas que observaron que la cantidad fijada en las listas excedía ya de 1500 cuentos, insinuaron alguna cosa acerca de dar á la sociedad alguna organizacion mas vasta, á manera de un banco de descuentos y depósitos, seguros de vida &c. Es de presumir por lo mismo que la compañía del *Monte de socorro* quiera, como tal vez le convenga en buen desempeño de su encargo, aumentar su capital, y ese seria el mejor destino que podria darse á las cantidades que comprenden las listas suplementarias.

En todas ó en la mayor parte de las capitales de Europa ha prosperado mucho una institucion conocida en Francia con el nombre de *monte de piedad*, la cual siendo de grande utilidad para los que en ella se asocian, consigue al mismo tiempo su fin del mismo modo que se lo propone; este es el de socorrer con préstamos de dinero sobre prenda á las personas que necesitan de él con urgencia, y muchas veces en tan grandes apuros, que se ven obligados á pagar exorbitantes premios exigidos con tanta menor compasion por los usureros, cuanto mayor es la necesidad que notan en los que por desgracia necesitan de este auxilio. Entre nosotros, donde no hay todavía un establecimiento de esta clase á que recurran los ciudadanos en sus urgencias, y donde hallen prontitud, moderacion de intereses, y secreto, es muy comun ver á personas de ambos sexos empeñar efectos de valor considerable por pequeñas sumas de que momentáneamente necesitan, y no pudiendo despues recobrarlos, se ven estos al poco tiempo absorbidos por el capital y los intereses excesivos. El desmedido lujo y el deseo de ostentar riquezas (es forzoso decirlo) hace que muchas personas, cuyas rentas son limitadas, empleen sin embargo en jo-

yas un capital mayor del que representa la sexta parte de su caudal, cuyas joyas en sus apuros venden ó sacrifican por mucho menos de su valer: esto no sucederia si una mano oculta, cierta y mas benévola les ofreciese el socorro que necesitan, mediante un premio fijo y razonable, y con garantías ciertas y estipuladas por una y otra parte.

En algunos países de Eureka donde se halla tan ventajosamente desarrollado el espíritu de asociacion, se han llegado á acreditar de tal modo estos establecimientos, que forman como unos bancos particulares, y prestan sobre hipotecas de bienes raíces; lo que hace que muchas personas que en otro caso no desearian ser propietarias, lo pretendan para tener propiedades que hipotecar, dando de este modo movimiento á fondos muertos, y aumentando considerablemente su fortuna. Con el intento pues de establecer entre nosotros una institucion tan piadosa y útil para los que de ella necesitan, como lucrativa para los que la promueven y sostienen, pues que por medio de sus combinaciones, prestando, por ejemplo, á 12 por 100, viene á recibir un lucro de 18 y mas, se pretende formar una compañía con los estatutos que siguen, donde va desenvuelto el plan; y habiendo ya 1500 acciones suscritas, se invita á los demas que quieran ser accionistas á que vayan á suscribirse hoy á la plaza del Comercio, donde se hallará la lista respectiva; en la inteligencia de que cuando se llene el número de acciones serán citados todos los accionistas para la revision y aprobacion final de los estatutos, y nombramiento de la junta directiva conforme al tenor de ellos. Reflexiónese maduramente el plan y se verán las ventajas que se anuncian. Pueda el espíritu de asociacion ir introduciendo prácticamente entre nosotros mejoras y beneficios que sean efectivos para los asociados.—Aureliano de Sousa y Oliveira Cutiño. (Coreio official.)

MADRID 20 DE JULIO.

En un periódico de esta corte se lee: «Jesucristo instituyó la libertad al predicar su doctrina haciendo una revolucion política al par que religiosa.»

Esta proposicion es inexacta. El nombre de Lamennais citado en confirmacion: el nombre del elocuente escritor que ha querido sucesivamente enlazar el sistema cristiano con la monarquía y con el republicanismo, nada prueba en la materia.

Jesucristo instituyó la justicia y santidad, mas no un sistema político de ninguna especie, ni hizo revolucion ninguna política. La revolucion producida por el cristianismo, la mas grande, la mas portentosa que han visto los siglos, fue exclusivamente social; pero en nada alteró ni los poderes ni el sistema político del mundo.

El cristianismo estableció, y en esta parte nuestro periódico tiene razon, la igualdad ante Dios de todos los hombres: de la cual es una consecuencia inmediata é imprescindible la igualdad ante la ley que es en la tierra el verdadero, el único representante de la Divinidad. Mas no destruyó las gerarquías sociales y de magistratura creadas por las necesidades imperiosas de la sociedad política que jamas ha existido, jamas podrá existir sin ellas.

El cristianismo instituyó la justicia, y por consiguiente todas las libertades morales del hombre. El dominio de su conciencia, su seguridad personal, la de su familia y la de sus bienes fueron garantidas por la sancion religiosa. Pero en ningun artículo señaló la parte de intervencion que los pueblos debian tener en el gobierno político del Estado: eso lo dejó á las circunstancias y á la voluntad esencialmente variable de los mismos hombres. *Su reino no es de este mundo*, y así todas las formas, todos los sistemas de gobierno le son indiferentes.

Es tan falso que «Jesucristo hiciese una revolucion política», que vemos conservarse por mucho tiempo despues de la promulgacion del Evangelio el imperio de Occidente, y muchos siglos mas el de Oriente sin alteracion en sus formas políticas. Las naciones bárbaras que destruyeron la monarquía romana, fundaron otras en las provincias, análogos al régimen que habian tenido durante sus emigraciones, y á las necesidades que fueron producidas por el mismo hecho de la conquista. El cristianismo no dió tampoco las formas de aquellos Gobiernos.

Cristianas han sido las monarquías absolutas, las mistas, las teocráticas, las repúblicas mas ó menos democráticas, mas ó menos aristocráticas, á pesar de sus diferentes y opuestas formas. En todas predica la santidad de las costumbres, los principios eternos de justicia, la sumision á las leyes y á las autoridades legítimas; pero en ninguna parte ha preferido un sistema, una doctrina política á otra.

Y era preciso que así sucediese. Ningun pueblo puede ser gobernado sino segun sus ideas, sus opiniones y su espíritu. Ahora bien, nada hay mas variable que las opiniones, el espíritu y las ideas de los pueblos, á las cuales ha de adaptarse necesariamente el sistema de Gobierno. Pues ¿cómo el cristianismo, esto es, la ley universal de los hombres, pudo edificar sobre un cimiento tan inestable y caduco? Si el Evangelio se fundase sobre el principio democrático que llama á todos los ciudadanos á la participacion del poder, no seria aplicable á los países monárquicos ó aristocráticos de ninguna especie. Si el altar se enlazase exclusivamente con el trono, quedarian arrojadas del seno de la Iglesia todas las naciones cuyo Gobierno es libre.

El Evangelio pues no dicta ningun sistema político: pero los adopta y sanciona todos, con tal que sean legítimos: solo excluye la usurpacion y la tiranía: porque ambas son contra la moral. El poder *mal habido*, y el poder, aunque legítimo, *mal ejercido*, son delitos ante la ley inexorable de nuestro Salvador.

«Es falso que Jesucristo fuese crucificado por la revolucion política» que no hizo ni intentó. Para convencerse de ello basta leer en el Evangelio la historia de su pasion. Las dos autoridades políticas que entendieron en su cau-

sa, fueron el presidente de Judea por los romanos, conquistadores del país, y el reyzeuelo Herodes á quien los señores del universo dejaron una sombra ridicula de poder. Este le reputó sandio; pero en esto mismo le creyó inocente: aquel quiso salvarle, y solo le condenó aterrado por las vociferaciones del pueblo. En verdad que uno y otro se hubieran apresurado á enviarle al suplicio á haber tenido su doctrina el menor roce con la política.

El que dijo: *dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios*; el que no quiso ni aun ser arbitro en la disputa sobre una herencia, no tenia ciertamente el proyecto de hacer una revolucion política.

Si el periódico citado hubiera inquirido en la historia las causas del poder político y temporal que ejerció el sacerdocio en la edad media; si hubiera buscado en los concilios del cristianismo, donde existe realmente, la cuna del Gobierno representativo, habria quizá demostrado la influencia política que el Evangelio ejerció sobre los pueblos. Pero habria conocido tambien que esa influencia no era inherente ni esencial á la Iglesia, pues antes y despues de aquellos siglos ha existido, existe y existirá sin poder temporal. Fue una necesidad de la época que *la Iglesia gobernase el Estado*. Cuando esta necesidad cesó, abdicó el Evangelio su dictadura política.

En los concilios eran necesariamente los prelados intérpretes y representantes de la fe y tradicion de sus iglesias. En la edad media lo fueron de las necesidades é intereses de sus diócesis. Desde aqui hasta el sistema representativo como hoy lo conocemos no hay mas que variar el estado de las personas. En los siglos barbaros eran los obispos y sacerdotes la única clase instruida de la sociedad: eran de eleccion popular: se distinguian por sus virtudes y su caridad: se ponian siempre entre la espada del vencedor y el cuello del vencido. Naturalmente la representacion social y el Gobierno debian caer en sus manos por aclamacion del mismo pueblo en naciones feroces ó abatidas y bajo Monarcas tan bárbaros como sus naciones. Apenas se civilizó la Europa, cesó el poderío temporal del sacerdocio.

Estas son las únicas relaciones que han existido entre la Iglesia y el poder político; relaciones necesarias en la época en que nacieron, pero no esenciales al cristianismo; y nótese bien que ni aun en aquellos tiempos de barbarie tuvo el sacerdocio un sistema predilecto del Gobierno. En España aconsejaron los sacerdotes las formas monárquicas para que prosperase una nacion, que solo era un gran campamento contra los árabes; y un ejército tiene necesidad de un jefe. En Italia al contrario promovieron los sumos pontífices el espíritu republicano para incitar á los pueblos de aquella Península á defender su independencia contra los alemanes.

Concluiremos pues este artículo preguntando lo siguiente: si el cristianismo fue un sistema político, ¿cuáles fueron las formas de su sistema? ¿Cuándo las dió á las naciones? ¿En cuál de ellas se establecieron? ¿Cuáles las rechazaron? Nada de esto consta de los anales de la historia.

La lucha actual que devora la España versa sobre el fanatismo de los que quieren á toda fuerza volvernos al siglo XII en que era muy útil lo que hoy seria pernicioso, y la noble resistencia de los que quieren dar á cada siglo lo que es suyo. Pero no atribuyamos á la religion ningun sistema político, porque realmente no lo tiene. Si lo tuviese, seria el de todos los países cristianos; y bien se ve cuán enorme diferencia existe entre sus formas políticas.

REMITIDOS.

Sres. editores de la Gaceta de Madrid: Teniendo fuertes dudas acerca de la justicia con que se ha obrado conmigo en el asunto que voy á referir á ustedes, quiero consultarlo con los numerosos lectores de su apreciable periódico, ya para desvanecer aquellas, ó ya para que se conviertan en certidumbres.

Con fecha 6 de Febrero de este año solicité del Excmo. ayuntamiento el permiso para edificar una casa en la calle del Horno de la Mata, núm. 9. Como por desgracia carezco del don de la profecía, no estaba en mi mano calcular las disposiciones que en adelante adoptaria la corporacion municipal respecto á fincas urbanas: arreglé mis cálculos y tomé mis medidas en conformidad con los usos y reglamentos que entonces existian. Corrió el tiempo sin despachármese la citada licencia, sin que sea fácil imaginar el motivo de tal detencion, y vean ustedes que el 17 de Abril del mismo año tiene á bien disponer el ayuntamiento que solo en las calles cuya anchura pase de 50 pies se pueda intercalar entresuelo entre el cuerpo bajo y el principal de las casas. No es mi ánimo de ningun modo el criticar esta disposicion, ni menos oponerme á su debido cumplimiento; pero es el caso que como yo no puedo adivinarla de antemano tenia calculado mi plan de edificacion, contando con el entresuelo, y hechos mis preparativos en tal concepto, no obstante que la calle del Horno de la Mata carece de los 50 pies de anchura. Fiado en mi derecho y seguro de que ninguna ley ni reglamento puede tener efecto retroactivo, esperé que la licencia me seria concedida con arreglo á esta idea; pero me engañé prohibiéndome la formacion del entresuelo, considerando injustamente que la licencia solicitada por mí con fecha 6 de Febrero se hallaba comprendida en una orden dada el 17 de Abril, es decir, cerca de dos meses y medio despues. Así lo expuse repetidamente manifestando los perjuicios que naturalmente se me habian de irrogar con el trastorno de mi plan y cálculos. La circunstancia de que se habia concedido permiso para formar entresuelos en casas situadas en calles cuya anchura no llegaba á 50 pies (una de ellas la del León que aun no llega á 27), á persona que lo habia solicitado con posterioridad, á mí tambien me favorecia, no debiendo ser yo responsable del retardo que habia experimentado el despacho de mi licencia. Mas todos los pasos y gestiones que al intento he dado han sido inútiles, y me he visto en la triste necesidad de edificar la casa sin el entresuelo, sufriendo los quebrantos que cualquiera puede imaginar.

Ahora bien, si los principios de libertad y justicia que son

inherentes al sistema que felizmente nos rige han de suponerse positivos ¿no estoy en el caso de creer que se han quebrantado respecto á mí, sufriendo una excepcion que no puede justificarse? ¿y no es tanto mas de extrañar esto, cuanto que la falta recae en una corporacion popular, mas que nadie interesada en la conservacion de estos mismos principios?

La razon que me asiste es en mi concepto evidente, primero porque ninguna ley ni disposicion debe tener efecto retroactivo; segundo porque otros individuos que se hallaban en el mismo caso que yo, y aun con menos ventaja, han logrado lo que deseaban, y tercero porque los perjuicios que se me han seguido por tan injusto procedimiento son palpables y no se me pueden reparar.

La corporacion municipal es evidente que no ha obrado conforme á las reglas de rigurosa justicia y equidad, siendo verdaderamente sensible que sea yo el que tan sin razon sufra las consecuencias de un acuerdo tomado quizás con ligereza, y que debe suponerse no se meditó cual se debía.

Sirvanse ustedes, Sres. editores, dar lugar en su distinguido periódico á este artículo, considerándolo como un desahogo justo del que sin merecerlo ha sufrido el peso de una medida que sin excederse puede acaso calificarse de injusta é ilegal. Es de ustedes su afectísimo y seguro servidor Manuel Abascal.

Sr. editor de la Gaceta.—Málaga 4 de Julio de 1858.—Con indecible sorpresa he visto inserta en el *Correo nacional* del 10 del próximo pasado Junio una exposicion dirigida al señor gefe político D. Simon de Roda la noche del dia en que empezaron las elecciones en esta ciudad. Fuí uno de los firmantes de aquella, si bien no aparece mi nombre, ni aun el de muchos señores que la suscribieron tambien, en el documento que publica el enunciado periódico. Me creo pues con derecho á hacer una breve reseña del incidente que ha provocado una publicacion cuyo motivo no alcanzo, para evitar comentarios é interpretaciones arbitrarias á que pudieran dar lugar sus denotaciones.

Movió á los electores que la suscribieron el deseo de evitar en los siguientes dias de las elecciones la confusion que antes de abrir la sala donde se celebraron ocurrió en el primero, respecto á la cual no dictó providencia alguna el Sr. gefe político por no haber ocurrido incidente que reclamase la interposicion de su autoridad. Su único objeto pues fue el de suplicar se removiesen los obstáculos que pudieran oponerse al libre ejercicio del derecho electoral; peticion que no envolvia explicita ni implicitamente el mas leve cargo, que habria sido por cierto infundado, inoportuno é injusto.

Nos consta que sin necesidad de semejante excitacion el señor gefe político habia adoptado dentro del círculo de sus atribuciones cuantas medidas reclamaban su celosa vigilancia, su ilustrada prevision y patriotismo para asegurar el orden público y proteger la independencia y libertad electoral. Hasta aqui en cuanto á los antecedentes de este asunto y al espíritu de la exposicion.

El siguiente dia continuaron las elecciones sin que hubiese necesidad de ocurrir á las disposiciones adoptadas ni otro obstáculo que la numerosa concurrencia de electores y ciudadanos de todas clases y opiniones, atraidos al salon ya para usar de su prerogativa, ya para presenciar un acto que excitaba un profundo interés. Este es un hecho de que tienen la mas íntima conviccion, no solo los electores que suscribieron la exposicion, si tambien la ciudad y la provincia entera. En medio de una concurrencia inmensa y animada en que figuraban desde el pobre artesano hasta el comerciante mas opulento y los funcionarios de mas elevada categoria entre aquella multitud llena de interés y de vida, entre electores de todos los matices de opinion que con franqueza y valentia trabajaban por lograr el triunfo de sus amigos y creencias políticas, se vió constantemente al Sr. gefe político pasear la sala como simple particular. Hermoso y noble espectáculo es el de un pueblo libre ejerciendo el mas precioso de sus derechos: sublime es este acto augusto y solemne en que desaparecen ante la ley todas las categorías y distinciones sociales.

Las elecciones de Málaga se consumaron sin que el mas leve incidente desmintiese la absoluta independencia y libertad de los electores que, descansando en la vigilancia de las autoridades, concurren en crecido número á depositar sus sufragios en la urna electoral.

Esta es la historia sencilla del hecho. Enemigo de prodigar elogios á las autoridades, que todo lo deben á la patria y al bien público, todavia creo un deber mio manifestar por medio de la prensa la noble imparcialidad, la honrosa firmeza é ilustrado civismo de que en esta ocasion como en las demas circunstancias de su carrera política ha dado relevantes pruebas el Sr. D. Simon de Roda. A ellas debe este funcionario el afecto, la consideracion y respeto de toda la provincia.—Un suscriptor de la exposicion.

En el *Eco del Comercio* de ayer 19 se lee el artículo siguiente:

El dia 16 llevaran personalmente las viudas de Comares un comunicado á la *Gaceta* desmintiendo las falsedades que publicó ese periódico sobre la audiencia que les dió S. M. Han pasado tres dias, y como el periódico de oficio *ha dado la prueba de imparcialidad* de no publicarlo ni hablar de ello, nos obliga á dar cabida al siguiente artículo que tambien nos ha sido remitido, y que nos habiamos abstenido de insertar por creer que correspondia á la *Gaceta*, en cuya redaccion se cometió la inexactitud.

Sres redactores del *Eco del Comercio*.—Madrid 15 de Julio de 1858.—A los de la *Gaceta* digo con esta fecha lo siguiente:

Sres. redactores: Hemos leído en la *Gaceta* lo que se dice de nuestra audiencia con S. M., y creyéndonos obligados á restablecer la verdad de los hechos que alli se cuentan con inexactitud, debemos decir:

1.º Que nosotras deseábamos mucho hablar á S. M. para exponerla respetuosamente las desgracias que hemos sufrido, y pedir el remedio de ellas á la Madre de todos los españoles; pero que no llegamos á solicitar la audiencia, porque anticipándose S. M. á nuestros deseos por noticias que sin duda tenia de nuestra situacion, mandó por nosotras, y fuimos en un coche, haciendo S. M. este honor mas á dos españolas desgraciadas. No es pues exacto decir que pedimos y obtuvimos permiso; y el decirlo asi creemos que es rebajar en parte la bondad de S. M.

2.º Lo primero que pedimos nosotras cuando nos vimos en

presencia de S. M. fue justicia por la muerte de nuestros maridos; y despues expusimos tambien á nuestra Reina las tropelias que se nos han causado despues de aquella desgracia bajo pretexto de atrasos de contribuciones durante la alcaldia de nuestros maridos, haciendo presente que ni consta que hubiesen recaudado lo que ahora se pide á sus viudas, ni debian ser ellos solos los responsables como quieren nuestros perseguidores. A todo contestó S. M. con una afabilidad y un interés que nos llenó de confianza y nos mandó exponerlo por escrito.

Esperamos que tendrán ustedes la bondad de publicar estas aclaraciones extendidas á ruego nuestro, y en cuya publicacion se interesan sus servidoras Q. S. M. B.—Las viudas de Comares.

Es cierto que á nuestra redaccion se ha llevado por dos mugeres, á quienes no conocemos, un papel sin firma, escrito de buena letra, que no era de ellas, pues dijeron no saber leer ni escribir, exigiendo ademias que se les leyese porque ignoraban su contenido. Este era conforme al del comunicado que aparece en el *Eco* de ayer; y no hemos tenido por conveniente insertarlo en la *Gaceta*, sobre no estar obligados á ello, lo primero porque le faltaba la garantía de la firma de las que se decian interesadas, y lo segundo por estar seguros de no ser cierto lo que en el referido papel se hacia decir á las miserables mugeres que lo llevaban. En prueba irrecusable de semejante falsedad copiamos el documento que sigue, de cuya autenticidad salimos responsables ante la ley, protestando terminar por nuestra parte con este artículo la inconducente polémica suscitada sobre las tales viudas por un partido que no repara en los medios cuando combate al Gobierno.

Madrid 17 de Julio de 1858.—Al ver las varias interpretaciones que se han dado á la audiencia que S. M. se dignó conceder (á ruego mio) á las viudas de Comares, me creo en obligacion de manifestar el hecho tal cual pasó.

La mañana del viernes pasado 13 del actual estaba con mi marido leyendo el *Eco de Comercio*, y viendo por el artículo de fondo de aquel periódico que dichas viudas habian sido puestas en libertad, y que el deseo del público era de que S. M. las recibiese, se me ocurrió el pensamiento de suplicar (como hice por escrito) á la bondad de S. M. para que me concediese el honor de acompañarlas á S. R. P.

A las siete de la tarde recibí el permiso, é inmediatamente envié mi criado Francisco Otálora á D. José de Salfout para que en su coche tuviese la bondad de venir á mi casa. Efectivamente vino en compañía de D. Mariano Barrio. Bajé yo misma á decirles que me hiciesen el favor de ir á buscar en su alojamiento á las dos viudas para yo acompañarlas á Palacio. Los dos se resistieron diciéndome que no sabian el paraje de residencia. Insté yo con mas fuerza, y les indiqué que hubiera sido fácil el saberlo preguntándolo en la redaccion de dicho periódico.

En efecto, me las trajo D. Mariano Barrio á las ocho dadas. Monté en el coche con las dos mugeres, y nos fuimos á Palacio. S. M. las recibió con aquella afabilidad y cariño tan propios de su maternal carácter. Ellas se quejaron de que en su pueblo habian sido amenazadas por un tal Carrion si no pagaban cierta cantidad que dicen debian sus maridos por cobro de contribuciones; hicieron varios relatos de sus miserias, que no fueron comprendidos por S. M., y fue entonces que S. M. las dijo con mucha benignidad de ponerlo todo por escrito, añadiéndolas de sosegar, porque S. M. las dispensaria todo el consuelo que estuviese en sus manos. S. M. se dignó encargarme de enviarla dicha exposicion, ó que ellas mismas se la llevasen, á lo que contesté yo que si S. M. me lo permitia las llevaria á dar á S. M. las gracias despues de obtenido lo que solicitaban.

Esta es la pura verdad. El pensamiento ha sido mio, únicamente mio: de consiguiente puedo asegurar que no fue efecto de sugestion alguna, sino del deseo de (favoreciendo á unas infelices) proporcionar á S. M. una nueva ocasion para ejercer su magnánima piedad con dos desgraciadas que tanto ocupaban la atencion pública. Y si se me preguntase si he oido nombrar al general Palarea, puedo contestar que no. Y por si debiese publicarse esta manifestacion mia, doy autorizacion para ello, firmándola conmigo mi esposo.—Clelia Piermarini.—Francisco Piermarini.

A hora bastante avanzada hemos recibido nuestra correspondencia de Paris del 12. Los dos cuerpos colegisladores, segun anuncia el *Diario de los Debates* quedaron disueltos el dia 12. No hubo sesion régia, y las Cortes quedaron disueltas por decreto Real que leyó el Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Remisa llegó el 11 á Burdeos, y en Paris se esperaban los comisarios con impaciencia. Nuestros fondos habian mejorado algo, como lo verán nuestros lectores por la cotizacion que sigue:

Fondos públicos.

Paris 12 de Julio.—Deuda activa 254.
Londres 10 de Julio.—Deuda activa 217 con cupon.
Amsterdam 9 de Julio.—Deuda activa 21 15 dieziseisavo.
Amberes 10 de Julio.—Deuda activa 21 3/8.
Bruselas 10 de Julio.—Deuda activa 22 3/8.
Del *Diario de los Debates* del 12 copiamos lo que sigue: Por despacho telegráfico con fecha 11 anuncia el prefecto marítimo de Brest que el navio *Hércules* entró en este puerto el dia 10.

El príncipe de Joinville continuaba con perfecta salud. S. A. R. debia saltar á tierra el 11 á las doce del dia, y permanecerá en Brest hasta el 15 para asistir á las fiestas que esta ciudad le ha ofrecido.

ANUNCIOS.

Ayuntamiento constitucional de Almería.

Está vacante la plaza de cirujano titular de esta ciudad, dotada sobre los fondos de propios con 1520 rs. anuales, á pagar por meses, con obligacion de parte del facultativo en quien recaiga de asistir á los pobres gratuitamente, evacuar igualmente los reconocimientos que ocurran de orden de las autoridades; quedando en libertad de utilizar cualquiera otro visitado que haga á los particulares y establecimientos que le

ocupen. Las solicitudes se dirigirán documentadas á esta corporacion, francas de porté, por conducto del infrascrito secretario, dentro de 30 dias á contar desde hoy. Almería 9 de Julio de 1858.—El presidente, José de Vilches.—Alejandro de Ortega y Zafra, secretario.

EN la administracion de las encomiendas del Moral y Clavería mayor de Calatrava, sita en Daimiel; provincia de Ciudad Real, se subastan para el disfrute de sus pastos de invierno, verano y Agosto por el término de un año, que dará principio en 29 de Setiembre próximo, la dehesa titulada de las Navas de la Condesa, y los quintos Rubial, Pradera, Valdefuentes y Sisonera, consistentes en la dehesa de Villagutierrez alta, ambas pertenecientes á la encomienda del Moral, y las dehesas de Villafranca, Zuqueca, Solanilla, Baldelope y Hernan Muñoz; y los quintos Millar de las Morras, Gijon, Atiello, Parras, Toledillo, Mesto, Bramadera, Cruces, Aguila, Timones, Claverias, Zamorillas, Burcio, Vadillo, Pizarra, y Mesa de la Casa, en la dehesa del Real valle de la Alcudia, pertenecientes á la encomienda de la Clavería, habiéndose señalado para el primer remate el dia 24 del corriente mes de Julio; para el segundo el 30 del mismo, y para el tercero el 7 del inmediato Agosto.

Igualmente se subastan en los mismos términos los pastos de la dehesa de Fresnedas altas, y en la de Fresnedas bajas el Millar Solana de los Itueros, y los quintos Vera, Verilla, Chiconas y Acebuchar, pertenecientes á la encomienda mayor de Calatrava, en la administracion de ella sita en la villa de Agudo, estando señalado su primer remate para el dia 22 del corriente Julio, y para el segundo y tercero el 2 y 12 del próximo Agosto á las doce de la mañana.

En los propios términos se subastan los pastos de los Millares de la dehesa Bodeguilla-Gimera, titulados Serrezuela, Fuentes Teresa, Mantequera y Caparral, pertenecientes á la encomienda de Sancti Spiritus, en la administracion de ella, sita en la villa de Esparragosa de Lares, habiéndose señalado su primer remate para el dia 15 del corriente mes de Julio; para el segundo el 25 del mismo, y para el tercero el 5 del inmediato Agosto á las doce de la mañana.

EN la librería de Sojo se vende el cuaderno 26 de la coleccion de Cortes de Leon y de Castilla que publica la Real academia de la Historia. Su precio 6 rs.

RELACION del gobierno superior y capitania general de la Isla de Cuba, extendida por el teniente general D. Miguel Tacon, marques de la Union de Cuba, al hacer la entrega de dichos mandos á su sucesor D. Joaquin Ezpeleta; un folleto en 16.º prolongado. Se vende en la librería de Razola, calle de la Concepcion Gerónima, á 4 rs.

A DOLFO, drama original en cuatro actos, por D. Fulgencio Benitez y Torres, representado con general aplauso en el teatro del Príncipe. Véndese á 6 rs. en la librería de Escamilla, calle de Corretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas, donde se halla la coleccion de comedias modernas.

NOCHES LUGUBRES, que imitando el estilo de las del inglés Young, escribió el coronel D. José Cadalso: un tomo en 16.º de marquilla de buen papel é impresion, adornado con una estampa fina y otra que le sirve de portada; va añadida esta última edicion con el final de la tercera noche que no se habia publicado hasta ahora, y segun el juicio de todos los literatos es el completo de cuantas escribió y la mejor muestra del particular ingenio y delicado gusto con que le dotó la divina Providencia. Se hallará en la librería de Orea, calle de la Montera, á 5 rs. en pasta y 4 en rústica.

SEÑORES Redactores de la *Gaceta*: Habiéndose hecho una invitacion á todas las naciones por un congreso de médicos celebrado en Bruselas mediante una circular, á fin de indagar un preservativo del mal venéreo; suplico á ustedes se sirvan publicar el siguiente

MANIFIESTO A LA NACION ESPAÑOLA

para inteligencia de los imperitos en la historia médica.

Máximas acerca de la salud pública, contraídas á la epidemia venérea, por un médico retirado.

La vida del hombre es por su esencia durable mas de un siglo: hé aqui la prueba. Si la duracion ultracentenaria no fuera atributo *constitutivo* de la esencia de la vida, no podria verificarse como vemos que se verifica en algunos. Suponer en estos diversas leyes vitales que en los demas, es como suponer diversas especies bajo una misma especie, lo cual implica contradiccion: luego la duracion de la vida humana es por su esencia ultracentenaria.

Luego los que mueren antes de este término mueren anticipada ó violentamente por causas morbosas, adventicias ó hereditarias contrarias á la permanencia de la vida. No mueren, no, de muerte *vital*, la cual es efecto de la vida misma que por el calorico y frote continuo entre las hebras del tejido maquina deseca y encallece los órganos á un tiempo fijo. Mueren, si, de muerte *morbosa*, que no es la natural ni la última segun las leyes impuestas por el Criador en el viviente. La mortandad anticipada procede en unos por los excesos de la opulencia, en otros por los defectos de la indigencia ó por infortunios.

En estas máximas se fundaron los sábios varones del Ecclesiastés vituperando de mentecatos ó necios á los que no creen ni procuran obtener la longevidad ultracentenaria: léase su sentencia original: *Nolli esse stultus ne moriaris in tempore tuo*, cap. 7, vers. 18.

Damos por regla para nunca enfermar y gozar de la longevidad, la de que cada individuo de por sí observe con tino y prevision lo que le aprovecha ó daña, sin dejar por eso de consultar el dictámen de médicos humanos despreocupados de vanas teorías. Si no todos ni en todas circunstancias son atinados, no faltan hábiles observadores que puedan dar un consejo acertado.

Los que por imprevision ó por infortunios inevitables llegan á enfermar, si las causas son leves, con evitar estas y con la dieta de algunos dias sanan sin necesidad de otros remedios.

Pero si se obstina la dolencia á pesar del régimen dietético, es señal que ella tiene una raíz mas profunda. En tal caso (yol-

li esse stultus) es un necio el que se confía á la sola naturaleza. Desconfíen cuanto quieran de los médicos que no lo son sino por el título; desconfíen de la medicina misma, aunque esta tenga reglas fijas; pero tampoco podrá confiarse á la naturaleza, que en el hecho de dejarnos enfermar manifiesta que nos abandona, ó que no puede más. Es pues aventurarse no acudir á los que por su profesion práctica pueden conocer mejor que el doliente cuál es la causa profunda ó radical que nos expone al peligro.

La naturaleza es preferible al arte, pero el arte puede á veces más que la naturaleza. Entre las muchas pruebas de esta verdad citaré solamente una apoplejía sanguínea y un cálculo; males que el arte cura y no la naturaleza, á pesar de ser esta la maestra del arte.

Es una temeridad demorar el régimen que preserva ó evita el incremento de cualquier enfermedad por leve que sea en su primera invasion. El que no pase á ser grave ó mortal, suele consistir en una pequeña advertencia. Si se acude tarde ó se pierde la ocasion oportuna del remedio fácil, por eficaz que este sea, y por muy sábio que sea el facultativo, nadie entonces confíe ni en la naturaleza ni en el arte. (1)

Entre los males que no sana la naturaleza se consideran los que son efecto de venenos y de algunos contagios. Entre los contagios el mas general ó epidémico en todas estaciones, sexos y edades, es el venéreo; contagio tanto mas peligroso por cuanto lo ocultan, ó solo lo confían á imperitos curanderos, que lo empeoran por un siniestro método, ó que comunmente bautizan por venéreas muchas enfermedades que no lo son ni por asomo. Contrayéndonos pues por ahora á la epidemia venérea, los profesores convienen en que no hay guarismo que determine los millones de victimas de ese nefando mal. Su germen pasa á ser hereditario y destruye las generaciones. En Francia, donde hay mas policía médica que en otros países, mueren por un quinquenio 2000 niños al año, los cuales habiendo estado sanos en su claustro materno (así es el carácter del contagio), al acto de nacer se infectan por el frote de su tierna piel con alguna ulcera local de los labios vaginales (*infeccion connata*). Perecen por no poder resistir la violencia del contagio ni la fuerte accion del mercurio. Tal es la declaracion del Dr. Doublet, director del hospital de niños enfermos.

Estremece el ver esas inocentes victimas; estremece el ver tan innumerables mártires de tormentos los mas atroces producidos por el venéreo: no estremece menos el que en tantos siglos como han precedido, no se haya inquirido á todo trance un correctivo capaz de neutralizar el contagio recien contraído, á fin de evitar el desarrollo terrible; este se encamina fijo sin difundirse á la sangre corroyendo la membrana adiposa hasta llegar á la médula de los huesos á la manera que un gusano se insinúa en el riñon de una manzana dejando intacta la restante sustancia de ella.

Tres son los grados de la infeccion: 1.º La infeccion tóptica simple, en la que el virus venéreo se adhiere á los poros, se anida é incuba en ellos á manera del hidrofóbico, sin manifestarse hasta pasados uno ó mas dias. 2.º Infeccion arraigada externa, que se manifiesta por el desarrollo de una ulcera ó escoriacion tóptica. 3.º La internacion ó lue confirmada. Luego neutralizando el primer grado de infeccion simple, se evitará que pase al segundo y al tercero. El problema pues á resolver es el siguiente: *Verificado el contacto contagioso, el cual aunque no aparezca la infeccion ha de producir ó se recela que produzca los dos grados subsiguientes, ¿habrá un medio fácil é inocente para disipar el primer grado, y por consiguiente los ulteriores?* Las ventajas de esta precaucion son bien claras; para contener la inundacion de un torrente, es mas fácil desviar los arroyuelos que lo forman, que oponer un dique á su violencia irresistible.

Ni los profesores se han dedicado á resolver este problema en tantos siglos como han trascendido, ni tampoco los Gobiernos por su parte se han esmerado en proyectar algunas medidas para conseguirlo, hasta que un Congreso de médicos celebrado en Bruselas el año de 1855 acordó dirigir una circular á las naciones de Europa por la mediacion de sus respectivos embajadores, ofreciendo un premio de 10 fr. á la mejor memoria que le remitieran los facultativos, con la promesa de *dar los pasos necesarios cerca de las autoridades que convenga, á fin de que se lleven á cabo las reglas dictadas por el mejor autor*, para todo lo cual nombró una comision permanente. Esto prueba la importancia de una demostracion que yo publiqué en Francia sobre el problema el año 11 del corriente siglo. Remité al Congreso un ejemplar de esta demostracion, previniendo que en caso de crearme acreedor al premio, yo se lo cedería para otros empeños, en testimonio de homenaje á sus gestiones filantrópicas, pero advirtiéndole que aceptaría la promesa referida con la esperanza de la recompensa de algun Gobierno, cualquiera que sea.

Hasta ahora no he visto resultado alguno de las gestiones del congreso. Las conmociones políticas parece ocupan la atencion de los Gobiernos paternales sobre otros negocios, si no mas importantes, acaso mas perentorios.

Desde que principié mi práctica curativa no cesé de indagar el medio profiláctico de que la medicina carecia, hasta que al fin variando de ensayos lo descubrí. Inocúlese el *virus*, ó por *frotacion* en una parte el cuerpo, por ejemplo en la glande, ó por incision con lanceta en ambos lados; póngase de por medio un cordón de hilas, y aplíquese el preservativo á uno de

(1) Estas máximas se verán mas demostradas en la memoria que pienso dirigir á un congreso de médicos celebrado modernamente en Bruselas, con el objeto de reformar la medicina. En dicha memoria establezco por base de la ciencia médica el giro de la digestion en las tres vias naturales, vitales y animales ó intelectuales. La digestion es el centro de unidad de todos los fenómenos sanos y morbosos del viviente, como de todos los sistemas antiguos, modernos é imaginables. En la misma memoria reproduzco la doctrina que dicté en la crónica el año 19 contra el error de haberse casi abolido la sangría. Fue escandalosa la oposicion que se me hizo en aquella época; pero al fin la verdad triunfa. Ya se ha propagado el uso de sangrar. Aunque se ha disfrazado con el de las sanguijuelas, siempre venimos á parar en que sacar la sangre que sofoca la vida, con lanceta ó sin ella, no es sino sacar sangre. Broussais, aplicando centenares de sanguijuelas de un golpe, confiesa al fin esta verdad. ¿En qué consistirá que se ha celebrado tanto al promotor de las sanguijuelas, y se menosprecia al de la sangría, á pesar de preferirse esta por mil razones? En que para todo es menester saber darse tono aun mejor que tino.

los lados, en este no se efectúa la infeccion, y en el otro sí. Seve por este experimento que siendo iguales todas las circunstancias, un mismo *virus*, un mismo miembro, ambos puntos igualmente susceptibles, el contagio en un acto mismo, el lado preservado se hubiera infectado igualmente que el infecto, si no fuera por el profiláctico.

Pasé á Paris, donde demostré este descubrimiento autenticándolo, no sin grandes sacrificios. Las experiencias se continuaron por espacio de un año ante una comision de oficio, cuyo relato obra en el Ministerio del Interior de aquel reino. La Real sociedad académica de ciencias de Paris declaró á *unanidad* convincentes ó positivas dichas experiencias; ser *único* en la historia de la medicina el profiláctico de mi demostracion; no envolver peligro alguno segun resulta de los mismos experimentos; asertos que nadie puede contradecir. En Paris se presentó un anónimo con un preservativo que decia traer de Inglaterra, y para su venta sacó un *brevét* ó privilegio por la importacion. Bien pronto anuncié yo al público que en Inglaterra no se conoce semejante invento, cuyo anuncio mio descubrió el pastel, porque en Francia se da todo *brevét* *sin examen alguno* y *sin responder el Gobierno de la verdad ni utilidad de ningun invento ni importacion*; solo se exige una suma anticipada, dejando á la experiencia del público el aprecio que deba hacerse. En Madrid tambien se anunció hace poco tiempo por un profesor otro profiláctico sin mas pruebas ni garantia que su palabra.

Estos dos competidores fueron pronto arrinconados como lo serian cuantos se presentaran sin la demostracion por delante, y aun en este caso serian confirmadores, mas no inventores.

La expresada Real academia, en fin, me recomendó á *la gratitud de los hombres y á la proteccion de los Gobiernos*, segun todo consta en el opúsculo que remití al Congreso de Bruselas, *demonstration pratique de la prophylaxis siphilitique*, opúsculo que se ha traducido á varios idiomas, menos al español.

He estado á la espera de que algun Gobierno hiciera el aprecio debido de esta recomendacion; pero han trascendido mas de 20 años sin que hasta ahora alguno haya hecho alto sobre las ventajas de mi demostracion práctica.

No por eso he desistido. Creí de mi deber acudir al ministerio del Fomento en España solicitando en 1852 algun auxilio ó la gracia de que se me vendiera á censo redimible un edificio proporcionado para establecer un vasto reglamento, quedando de mi cargo convocar algunos facultativos, á fin de preservar á los recién nacidos de la *infeccion connata* procedente de las parturientas que los infectan; para los parteros que deben usarlo antes de partear, pues ellos infestan con sus dedos á otras parturientas, como lo presencié Swedieaur en mas de veinte de ellas; para las nodrizas contagiadas por los niños, ó contagiadas para con ellos, y finalmente para los contactos de toda especie, peores sin comparacion que los de los órganos sexuales &c., como tambien para indagar otras pesquisas.

Todavía no ha habido resultado alguno de mi reclamacion; creo que las circunstancias de la guerra civil que nos aflige sean la causa del ningun resultado. Entre tanto no cesan los anuncios unos tras otros para curar el gálico; prueba sin duda que la concurrencia no es escasa.

Mi carácter es poco bullicioso, como lo acredita el silencio que he guardado por mas de veinte años. Pero en vista de los antecedentes expresados, aconsejado ademas por amigos míos, y principalmente de la humanidad, he resuelto dar este manifiesto á mi patria, anunciando que estoy pronto á administrar el preservativo antivenéreo en mi domicilio, interin se forma un establecimiento cual corresponde á objeto de tanta trascendencia.

Se facilitará el profiláctico á los facultativos que adopten su uso, suplicándoles se pongan en relacion franca conmigo, á fin de noticiar al congreso de Bruselas las observaciones que acontezcan de casos mistos; por ejemplo en personas que se contagian á sí mismas por los ojos, boca, nariz &c con sus propios dedos, y otros casos en que ha lugar á la preservacion y curacion simultáneas.

Nadie está libre de rivalidades ni de adversarios; pero á estos no los creo tan débiles de espíritu que tiren á desacreditar gestiones que deben tener un interes en fomentar para sí ó para sus familias; ni tampoco creo que los varios profesores que se anuncian curadores del gálico se piquen de una mezquina emulacion.... No faltarán enfermos que nos den tareas y desvelos, porque no faltarán gentes que descuidan su salud tanto por abusos perjudiciales, como por la dejadez ó inexactitud acerca del preservativo.

Publicado este manifiesto á mi nacion, réstanos hacer las advertencias siguientes:

Advertencia 1.ª Nada debo disimular, aunque sea en contra. En Paris se empezó á vender mi profiláctico por consejo del director de la sociedad médico-filantrópica el Dr. Fabre Palaprat, caballero de la legion de Honor, que hizo empeño en propagar descubrimiento tan útil á la humanidad. Hubo gran despacho; se celebró mucho, aun por los Sres. camaristas que deseaban fomentarlo.... Pero la vil emulacion, que anteriormente habia dado golpe en vago oponiéndose al descubrimiento, á pretexto de que era inmoral, buscó y halló otro apoyo mas obvio para asestar el tiro, cual fue intimármese que no debia vender un remedio secreto mientras no lo comunicara á la facultad médica. No accedí á ello, porque se trata mas bien de un cosmético cutáneo que no de un remedio interno, y porque caso de publicarlo yo deseaba que fuera bajo los auspicios del Gobierno. Por esta reticencia mia lograron suspenderse la venta. Diré tambien que entre miles que usaron del cosmético preservativo, solamente me se quejó un pisaverde medio alocado, que sin decirme qué ni cómo, haría ó no la aplicacion oportuna. Si un caso solo entre miles, y de incierta exactitud, bastara para anular la certeza del preservativo antivenéreo, el preservativo de la vacuna ya podia arrinconarse en vista de repetidos casos en que no preserva, aunque por diferente estilo.

Advertencia 2.ª Para poder evitar igual ataque de la emulacion, diré que no trato de poner en venta el profiláctico, aunque no deberían oponerse por ser un cosmético como queda dicho, que no envuelve el peligro de otros cosméticos que sin embargo se venden.

Advertencia 3.ª El valor de cada dosis por vez, no llega á cuatro cuartos; se dará gratis á los pobres. Los que no lo sean darán lo que gusten, á fin de poder fomentar un estableci-

miento piadoso, interin algun Gobierno extienda de su mano benéfica.

Advertencia 4.ª Se cansarán en vano los émulos en querer analizar la composicion. La química no alcanza á distinguir la especie de vejetales que entran en ella. Los curiosos analizados de Paris se desengañaron de esta verdad. Aunque soy ingenuo, no tanto que sirva de bafa á mis contrarios. Mi profiláctico llevará sello y contraseña.

Advertencia 5.ª Como todo el mundo es un pais, donde las cosas se aprecian por la ostentacion pomposa, mas que por la realidad, no será extraño que algunos viendo el escaso aparato de mi habitacion, se prevalgan de esta circunstancia para desconceptuar entre los bobos el valor del importantísimo profiláctico antivenéreo; pero si no existe otro en la historia médica, con aparato ó sin él, hay que conformarse aunque algunas circunstancias limiten sus efectos, como sucede en todo reglamento. Prometer mas de lo que resulta de mi demostracion, seria deslucirse en el charlatanismo ridiculo. *Mi preservativo neutraliza directamente el pus venéreo, evita la ulcera subsiguiente externa, y la internacion ó tercer grado.* Así resultó de los experimentos inoculando el pus por incision con lanceta. Acerca de la gonorrea no se pudieron hacer algunas experiencias; pero siendo esta efecto de introducirse alguna gotilla del pus en la fosa navicular, situada en la raiz del frenillo, se ilustra que aplicado á este punto escrupulosamente el preservativo, dará el mismo resultado antivenéreo. Advertimos ademas, que la gonorrea es casi siempre una irritacion espasmódica propagada al canal de la uretra desde la fosa navicular; que esta se produce ocasionalmente por una acrimonia, aunque no sea venérea, por solo el frote fuerte; que se conocen hasta 16 especies de ella sin ser venéreas; que por lo comun, de ella no resulta la lue confirmada, sino de la ulcera; por último, que no debe retenerse con astringentes, y que para precaverla y curarla se darán en el reglamento las advertencias particulares. Para evitar la infeccion gonorraica seria muy conducente que en lugar de la circuncision adoptada por Moisés como ritual religioso de higiene, se sustituyera la incision del frenillo, como mas ventajosa. Por lo demas, volviendo á mi aparato, el que lo note de humilde, sepa que otra cosa seria si en vez de haber sacrificado mi patrimonio y obvencones de la profesion en beneficio del público, me hubiera retraido á mis ganancias privativas.... Dirijo esta advertencia solamente á unos pocos, porque sé que el carácter de los españoles es buscar el grano, no la hojarasca.

Advertencia 6.ª No me rearguyan con que es indecoroso á un médico guardar un secreto. La humanidad dicta que lo publique; pero esa misma humanidad dicta que no teniendo otro patrimonio que dejar á mis hijos, reclame la generosidad de los Gobiernos á quienes ha sido recomendado. Por mi parte no me creo culpable de indolencia u omision. Nicolás de Luna Calderon, calle de Cervantes, número 7, cuarto bajo.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 á las tres de la tarde.

EFEECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 20½ con intereses al contado.

Títulos al portador del 5 por 100, 20½ con cupones al contado: 20½, siete dieciséisavos y 20½ á v. f. ó vol.: 20½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ¾ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 5½ y 5½ á 60 d. f. ó vol.: 5½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ¾ por 100.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.
Paris, 16-4 á 5.

Coruña, 1 d.
Granada, 1 id.
Málaga, ¾ id.
Santander, ¾ id.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, ¾ id.
Valencia, 1½ d.
Zaragoza, 1 id.

Alicante, ½ din. b.
Barcelona, á ps. fs., 1½ id. id.
Bilbao, ½ d.
Cádiz, ¾ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martínez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.
El coro con su bellísima iglesia.
El panteon de los Reyes Católicos.
La iglesia de Atocha con su imágen y banderas.
Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell.
Está abierto todos los dias desde las seis de la mañana hasta las seis y media de la tarde.
La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

REY VALIENTE Y JUSTICIERO,

Y RICO HOMBRE DE ALCALÁ,

comedia en cinco actos.

A continuacion se tocará una sinfonia; terminando la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.